

ACORD DE DEROGACIÓ DEL RDL 27/2020 de 4 D'AGOST

Apreciado cliente,

El pasado 11 de septiembre se publicó en el BOE la Resolución de 10 de septiembre de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de derogación del RDL 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades públicas.

Ese RDL, ahora derogado, contenía unas medidas fiscales, entre las que podemos destacar la vigència hasta el 31 de octubre del tipo 0% de IVA aplicable a las entregas de bienes, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de determinados bienes relacionados con el diagnóstico y la prevención de la COVID-19, cuyos destinatarios fueran entidades de Derecho Público, clínicas, centros hospitalarios o entidades privadas de carácter social.

Otra medida que se regulaba era la exención en la modalidad de Actos Jurídicos Documentados (AJD) de las escrituras que formalizaran moratorias de préstamos y créditos hipotecarios y de arrendamientos, préstamos, leasing y renting sin garantía hipotecaria en aplicación de la moratòria hipotecaria para el sector turístico, y para el sector del transporte público de mercancías y discrecional de viajeros en autobús.

Pues bien, salvo que se vuelvan a activar dichas medidas fiscales, a partir del 11 de septiembre la compra de mascarillas COVID-19 pasan a tributa al tipo del 21%, y no estarán exentas de AJD las escrituras de préstamos que formalicen moratorias para los sectores turísticos y del transporte. Deseando que esta información le sea útil, reciba un cordial saludo.

Carlos Montes Martínez

Socio – Gerente / Monfiscal

Septiembre de 2020

